



# Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Arquitectura de la Universidad de Málaga

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	2501986
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Arquitectura
<b>Universidad</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro</b>	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

#### *Mejorable*

La implantación del título de Graduado/a en Arquitectura se desarrolla conforme a lo previsto. En el curso 2012/13 se ha



implantado su tercer curso (el primer curso de la titulación se implantó durante el curso 2010/11) en la E.T.S. de Arquitectura, donde también se imparte la titulación de Arquitecto, que se encuentra en fase de extinción. No obstante, se recomienda completar el Autoinforme de evaluación del curso 2012/13, especificando si ha sido o no posible poner en marcha los mecanismos de coordinación docente que se han propuesto e incorporado a la memoria verificada, para atender una de las recomendaciones de ANECA: Se recomienda especificar la información sobre los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Grado en la Planificación de la Enseñanza, señalando los órganos implicados, el alcance de la coordinación y los procedimientos de información y actuación que serán desarrollados. Indicar, si es el caso, las dificultades encontradas para su implementación, activando las correspondientes modificaciones, ya que no hay concordancia completa entre las reuniones de coordinación del título indicadas en el autoinforme, y los mecanismos de coordinación que se propusieron en respuesta a las recomendaciones citadas. La Universidad indicó que se pondría en marcha una coordinación horizontal (cada curso, Consejos de curso) y una vertical (Subdirector de Estudios y Subdirector de Personal, más representantes de las áreas implicadas). Se debería aportar acceso directo a las actas de las reuniones de estas comisiones de coordinación, como evidencias, ya que en el link a calidad del autoinforme no se han podido localizar (<http://www.uma.es/ets-de-arquitectura/info/62177/calidad/>). Se recomienda incluir la valoración sobre la implantación de estos mecanismos de coordinación que responden a una recomendación de ANECA.

Se indica que se realizan revisiones periódicas del título en las reuniones de coordinación. Estas revisiones se concretan en varias acciones de mejora que se planifican y se verifica el grado de ejecución en los plazos establecidos. Sin embargo, como se recomienda anteriormente, deben aportarse enlaces a las bases documentales de las evidencias de esas reuniones de coordinación, para que puedan valorarse con las actas.

Deben aclararse las contradicciones aparentes del informe sobre la mejora de la cualificación del profesorado, ya que, por una parte se afirma que ha aumentado el número de profesores a tiempo completo, y por otra dice que no se ha podido realizar la necesaria promoción del profesorado para cimentar sólidamente el desarrollo de la titulación. Finalmente, se valora como conseguido el objetivo 1 (promoción del profesorado), lo que puede dar a entender que no se planteó adecuadamente el objetivo, ya que el que los profesores se acrediten no implica que se hayan ofertado y cubierto con acreditados las plazas requeridas para mejorar la cualificación de la plantilla, en orden a cimentar sólidamente el desarrollo de la titulación.

Más adelante, se lee en el informe que se acuerda (am07-pa-03, am06-pa-05) solicitar plazas de contratado doctor para los profesores que logren la acreditación correspondiente; resultado: conseguido el primero, y se dice que se han solicitado dos plazas de contratado doctor en las áreas de proyectos arquitectónicos y expresión gráfica arquitectónica, respectivamente. Se recomienda, por lo tanto, revisar el informe para redactarlo con más coherencia.

Se recomienda cuantificar el aumento del número de profesores a tiempo completo: cuántos, cualificación, ámbitos de especialización, materias, situación de partida y valoración de la mejora que supone en relación a los alumnos matriculados. Por otra parte, se recomienda revisar en el informe el objetivo genérico de que el profesorado haga el doctorado, y sustituirlo por el de que se incorporen doctores como profesores, para la mejora de la docencia e investigación. En todo caso, tal como se expresa en el informe requiere aclaraciones.

Se indica en el autoinforme que se está aplicando el SGC, en todos los indicadores y procedimientos establecidos. Sin embargo, debe aportarse un enlace a las evidencias documentales: especialmente los resultados de las encuestas de satisfacción y el cálculo de los indicadores del título, donde se puedan consultar los valores obtenidos en los indicadores definidos. En relación a los egresados, no ha salido ninguna cohorte de egresados de esta titulación, por lo que no procede indicar aquí que hayan participado en el cuestionario del SGC egresados del Título de Arquitecto en extinción.

Se recomienda valorar particularmente la implicación y la motivación del profesorado en el Título, la elaboración y publicación de las guías docentes de todas las asignaturas impartidas, además de si en reuniones de coordinación docente, se analizan sus contenidos en coherencia con la materia y con el resto de las guías, y su actualización; valorar la eficiencia de los sistemas de evaluación en orden a verificar que los alumnos alcanzan las competencias del título. Se recomienda, analizar la distribución teoría-práctica de las guías que proceda (proporción entre conocimientos teóricos y prácticos), así como la variedad, actualización y adecuación de la metodología utilizada. Todo ello utilizando los procedimientos del SGC, y los

resultados de las encuestas de evaluación docente a los estudiantes y otros agentes implicados.

Valorar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y las competencias del Título por los estudiantes. Se recomienda, que se incorpore este análisis sobre el seguimiento de las competencias adquiridas en relación a las establecidas en la memoria verificada a las reuniones de coordinación y a los autoinformes de seguimiento. Se recomienda que se valore en las reuniones de coordinación y seguimiento de la titulación, la eficiencia de los procedimientos de evaluación de los resultados de aprendizaje previstos en relación a las competencias a adquirir por los alumnos del Título.

### 3.2 INDICADORES

#### *Insuficiente*

Los indicadores inicialmente propuestos por la CURSA para facilitar el seguimiento de los títulos son los siguientes: tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento. El autoinforme aporta valores cuantitativos de los indicadores de acceso y matrícula, y de resultados académicos. De los primeros se desprende que el título está implantado y responde a las previsiones de nuevo ingreso. De los segundos se aportan datos numéricos que indican interpretaciones posiblemente mejorables sobre estos indicadores.

Analiza los resultados de sus indicadores comparándolos sólo con el valor medio de la rama de arquitectura e ingeniería del curso 2012/13 en la misma Universidad, lo que no se considera completamente justificado, ya que el análisis debe realizarse también en relación a los criterios de valoración intrínsecos de los indicadores, y a la vista de la interpretación que de los mismos viene dada por la CURSA. Además, si bien el valor de la tasa de rendimiento de rama comprende sólo titulaciones de grado, el valor de la tasa de abandono de rama comprende titulaciones a extinguir y de grado, por lo que es incluso menos útil como referencia. La Comisión de seguimiento debe revisar y analizar los valores que se estimó y contextualizó razonables para estos indicadores en la memoria verificada (apartado 8.1.3.), en respuesta a una modificación del informe de ANECA, y ponerlos en relación a los criterios de la CURSA, incluso para su posible revisión y modificación, con la experiencia adquirida con la implantación del grado.

Se hace una transcripción de los valores numéricos disponibles de los indicadores, y valoraciones puntuales sobre dichos datos. Sin embargo, se recomienda completar el autoinforme abordando los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora a la vista de estos resultados numéricos. No es recomendable una valoración como la que se transcribe: "En cualquier caso se deberían tomar las medidas necesarias para acercar el valor de este indicador al promedio de la UMA, que es de 3.55"; no es suficiente, hay que decidir cuáles son las medidas que se van a adoptar, y en qué plazo. Se recomienda, por lo tanto, completar el informe en el apartado de observaciones globales sobre los resultados de los indicadores, profundizando en los aspectos que se valoren más relevantes de los indicadores, y adoptando las medidas necesarias en consecuencia.

Se reitera, en todo caso, que el criterio de "acercarse a la media de la UMA" deja mucho que desear con relación al valor al que debe aspirar la titulación, y se recomienda revisarlo.

### 3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

No se aporta información en el autoinforme. Se recomienda completarlo indicando las acciones realizadas para atender las



recomendaciones establecidas en el informe de verificación.

#### 1. Recomendación: CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

##### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda especificar la información sobre los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Grado en la Planificación de la Enseñanza, señalando los órganos implicados, el alcance de la coordinación y los procedimientos de información y actuación que serán desarrollados.

Informe: 29/07/2010

Se recomienda indicar, si es el caso, las dificultades encontradas para su implementación, activando las correspondientes modificaciones, ya que no hay concordancia completa entre las reuniones de coordinación del título indicadas en el autoinforme, y los mecanismos de coordinación que se propusieron en respuesta a las recomendaciones citadas. La Universidad indicó que se pondría en marcha una coordinación horizontal (cada curso, Consejos de curso) y una vertical (Subdirector de Estudios y Subdirector de Personal, mas representantes de las áreas implicadas).

No Atendida. Se valora no atendida, aunque la titulación actúa con una coordinación de hecho, ya que lo que se propuso no se justifica que esté realizado.

#### 2. Recomendación: CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

##### OBSERVACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

1. La Universidad debe elaborar un Plan para la Mejora de la cualificación investigadora y docente del profesorado del Título. El informe de seguimiento correspondiente al curso 2010/2011 debe incorporar el cumplimiento de los objetivos establecidos en éste Plan.

Informe: 29/07/2010

Se incluyen acciones de mejora en los informes de seguimiento.

Atendida. La titulación informa sobre los planes de mejora de la cualificación del profesorado, con medidas concretas.

##### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

##### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

No procede

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

***No procede***

No procede

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**

***Satisfactorio***

Satisfactorio



#### **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA